



Licitación: **2024PA1002**

Expediente: **2024/1786**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Instituto Social de la Marina es una Entidad Gestora de la Seguridad Social, cuyas competencias y funciones se describen en el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril modificado por el Real Decreto 450/2012, de 5 de marzo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se señala la necesidad de la realización de un servicio integral de limpieza para las dependencias e instalaciones adscritas a la Dirección Provincial del ISM en Lugo, para garantizar la salubridad y un entorno medioambiental adecuado para el desarrollo de las funciones propias del Instituto, para el período comprendido entre 01/10/2024 y 30/09/2025.

Las condiciones contractuales, tanto administrativas como técnicas, las definen los pliegos correspondientes: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), además del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (PTCAP), que sirve de base para la elaboración de aquéllos.

El presupuesto base de licitación (PBL) se fija en **143.665,70 €**, IVA incluido, con el desglose por anualidades siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)			
AÑO	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE DEL GASTO
2024	19.788,66 €	4.155,62 €	23.944,28 €
2025	98.943,32 €	20.778,10 €	119.721,42 €
TOTAL	118.731,98 €	24.933,72 €	143.665,70 €

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP el valor estimado del contrato, considerando las eventuales prórrogas, podrá alcanzar la cifra de 261.210,36 € (IVA excluido), conforme al siguiente detalle:

- Importe del Periodo inicial de vigencia del contrato: 118.731,98€ (IVA excluido)
- Importe de la eventual prórroga prevista: 118.731,98€ (IVA excluido)
- Importe de la posible modificación: 23.746,40 € (IVA excluido)

Se propone que el expediente para la contratación del servicio, se tramite de forma ordinaria y bajo el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el art. 146 de la misma norma, se contemplan varios criterios para la valoración de las ofertas.

Lugo,
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN,

CORREO ELECTRONICO

lugo.dirprov.ism@seg-social.es



RONDA MÚSICO XOSÉ
CASTIÑEIRA Nº10
27002 LUGO
TEL.: 982223450
DIR3: EA0042221